

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos de conformidad con el artículo 82 y 399 del C. G. P., ley 9ª de 1989, ley 388 de 1997, ley 1682 de 2013, y ley 1742 de 2014 y Decreto 806 de 2020 y demás normas reglamentarias, el juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda de EXPROPIACIÓN JUDICIAL presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI – con correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co, en contra de NANCY ARIAS ORTIZ, como propietaria del inmueble a expropiar, y la sociedad ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A. – ORF S.A. – con correo electrónico impuestos@orf.com.co, en calidad de acreedor hipotecario.

Segundo: Notificar personalmente este auto a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291, y 292 del CGP, o también conforme lo previsto en el artículo 8º1 del Decreto 806 de 2020. Hacer entrega de las copias de la demanda y sus anexos para el traslado de conformidad con el artículo 91 del Código General del Proceso

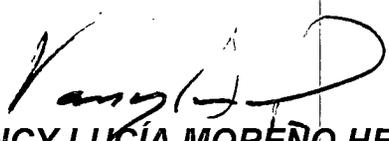
Tercero: Correr traslado al demandado por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 5º del artículo 399 del C. G. P. del Código General del Proceso.

Cuarto: Ordenar la inscripción de la demanda en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 160-46339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta.

Quinto: Previo a ordenar la entrega anticipada del bien, se ordena al demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - consignar a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado con la demanda en la suma de nueve millones ochocientos veintidós mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$9'822.669,00) M/CTE.

Sexto: Reconocer personería para actuar a la Doctora ANA KATHERINE CUADROS ABRIL, con correo electrónico ana.cuadros@covioriente.co, en los términos y facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MOREÑO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.050 hoy 18 de mayo de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO SARMIENTO